

COT: 62585

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006 -2013-ANA-DARH

Lima, 14 ENE. 2013

VISTO:

El expediente administrativo N° 0628-2012 ingresado con Código Único de Trámite N° 62585, presentado por **CONSORCIO HIDROENERGÉTICO PICOY**, sobre aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico con fines de generación de energía eléctrica para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Picoy; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el artículo 3° del Decreto Supremo N° 041-2011-EM, el requisito para obtener el otorgamiento de Concesión Definitiva se entenderá cumplido con la presentación de la copia de la Resolución expedida por la Autoridad Nacional del Agua que apruebe el estudio hidrológico, a nivel definitivo, con el que se acredita la existencia de recursos hídricos de libre disponibilidad para el desarrollo de la actividad de generación de energía eléctrica;

Que, la recurrente ha presentado para su aprobación el documento denominado "Estudio de Aprovechamiento Hídrico del río Checras para el Proyecto Central Hidroeléctrica Picoy" para el desarrollo del proyecto "Central Hidroeléctrica Picoy", ubicado en el distrito de Santa Leonor, provincia de Huaura y departamento de Lima;

Que, el expediente administrativo cuenta con la opinión favorable de la Administración Local de Agua Huaura, según es de verse en el Informe Técnico N° 036-2012-ANA-ALA.H/PERH;

Que, en el Informe Técnico N° 289-2012-ANA-DARH/ORDA se concluye que se ha cumplido con presentar los requisitos exigidos para la aprobación de estudios de aprovechamiento, no se han presentado oposiciones y que se ha acreditado la existencia de disponibilidad hídrica para el proyecto, por lo tanto es técnicamente factible aprobar el estudio de aprovechamiento hídrico con fines hidroenergéticos del proyecto "Central Hidroeléctrica Picoy", en lo que corresponde al estudio hidrológico a nivel definitivo, cuyo proyecto tiene por finalidad aprovechar las aguas del río Checras, en el tramo comprendido entre las coordenadas UTM (WGS 84) 309 431 m-Este y 8 791 302 m-Norte, como punto de captación, y 307 350 m-Este y 8 791 034 m-Norte como punto de devolución; asimismo, se precisa que a través del estudio se ha determinado el caudal ecológico del río Checras, en el tramo de interés o afectado, el cual está comprendido entre la captación y la devolución;

Que, asimismo, para autorizar la ejecución de obras el petionario además de contar con el derecho eléctrico, deberá desarrollar la ingeniería del proyecto hidráulico y el plan de aprovechamiento hídrico, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, y modificado mediante Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 667-2010-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 041-2011-EM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Estudio de Aprovechamiento Hídrico, únicamente en lo que respecta al estudio hidrológico a nivel definitivo, para el proyecto "Central Hidroeléctrica Picoy", presentado por el **CONSORCIO**





HIDROENERGÉTICO PICOY, según el cual se ha acreditado una oferta hídrica del río Checras, en el punto de interés, de 138,94 hm³ y una disponibilidad hídrica para el proyecto de un volumen anual de 105,01 hm³, cuya distribución mensual, la ubicación del punto de captación y devolución y el caudal ecológico del río Checras en el tramo afectado se detalla a continuación:

Descripción	Fuente de Agua		Ubicación de la Captación y Devolución de agua									
	Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		Geográfica				Altitud (msnm)
			Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Datum	Zona	Coordenadas UTM		
Captación	Superficial	Huaura	Lima	Huaura	Santa Leonor	Huaura	13756	WGS84	18	Este (m)	Norte (m)	2998
Devolución	Superficial	Huaura	Lima	Huaura	Santa Leonor	Huaura	13756	WGS84	18	307 350	8 791 034	2829

Descripción	UNI	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	PROME TOTAL
Disponibilidad Hídrica al 75% de Persistencia	m ³ /s	5,50	8,79	9,89	7,00	4,01	3,33	2,74	2,38	2,13	2,07	2,24	3,12	4,43
	hm ³	14,73	21,26	26,49	18,14	10,74	8,63	7,34	6,37	5,52	5,54	5,81	8,36	138,94
Disponib. Hídrica Potencial para el Proyecto al 75% de Persistencia	m ³ /s	4,57	6,00	6,00	6,00	3,19	2,69	2,23	1,85	1,73	1,65	1,66	2,53	3,35
	hm ³	12,24	14,52	16,07	15,55	6,53	6,96	5,97	5,21	4,47	4,42	4,29	6,78	105,01

Descripción	UNI	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	PROME TOTAL
Caudal Ecológico	m ³ /s	0,93	1,39	1,54	1,00	0,83	0,65	0,51	0,44	0,41	0,42	0,59	0,59	0,78
	hm ³	2,49	3,36	4,39	2,59	2,21	1,67	1,37	1,17	1,05	1,12	1,52	1,58	24,52

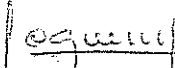


ARTÍCULO 2º.- Disponer que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el peticionario obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica y la licencia de uso de agua respectiva, previo cumplimiento de las condiciones concurrentes establecidas en el artículo 53º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la autorización de ejecución de obras se otorgará a solicitud de parte, siendo necesario para ello además de contar con el derecho eléctrico, que presente de manera detallada la ingeniería del proyecto hidráulico y el plan de aprovechamiento hídrico.

ARTÍCULO 4º.- Remitir la presente resolución a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de que notifique a CONSORCIO HIDROENERGÉTICO PICOY, conforme a ley, y a conocimiento de la Administración Local de Agua Huaura.

Regístrese y comuníquese,


ING. JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS
 Director (e)
 Dirección de Administración de Recursos Hídricos
 Autoridad Nacional del Agua